

**CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
CONCEJAL FERNANDO AUGUSTO NAVARRO**



San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de marzo de 2021

**Al Señor Presidente del
Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca
Daniel Gustavo Zelaya**

S _____ / _____ D:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a los demás señores Concejales miembros de éste Concejo Deliberante, a fin de que se incorpore en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, el presente proyecto de Ordenanza.-

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración y respeto.-



Proyecto de Ordenanza

Autor: FERNANDO AUGUSTO NAVARRO

Asunto: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a ejecutar la obra de bici-senda en Avenida Camino a ojo de agua en el tramo comprendido entre avenida Güemes Oeste y su intersección con rotonda de avenida Sal Gema en el ingreso al Barrio Valle chico.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ordenanza tiene por objeto que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área competente proceda a ejecutar la obra de bici-senda en Avenida Camino a ojo de agua en el tramo comprendido entre avenida Güemes Oeste y su intersección con rotonda de avenida Sal Gema en el ingreso al Barrio Valle chico. Tramo del cual se adjunta croquis en el ANEXO I del presente proyecto.

Esta iniciativa es impulsada a petición de los vecinos que habitualmente circulan por este sector, a realizar sus actividades recreativas de manera periódica. Esta Avenida conecta las inmediaciones del barrio Valle Chico con el sector oeste de nuestra ciudad teniendo diferentes ramas que de allí se desprenden ya sea el paseo turístico como lo es el perilago del dique El Jumeal o el acceso oeste a nuestra ciudad . Por lo que las personas y familias que residen en el sector sur de nuestra ciudad les resulta factible emprender rumbo por esta arteria de la trama urbana. Es por ello que atendiendo a ésta demanda consideramos oportuno La construcción de la ciclovía que está destinada a personas de todas las

"... Sin leyes no hay Patria..." - F.M.E. 09/07/1853 - Ord. N° 4323/07

CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
CONCEJAL FERNANDO AUGUSTO NAVARRO



edades y condiciones, otorgan beneficios a la salud, al medio ambiente y a la seguridad de cada ciudadano.

Se ha hecho a menudo la distinción entre la seguridad que las vías ciclistas proporcionan a los usuarios; el sistema se ha convertido en una alternativa seria de transporte para muchos usuarios de la bicicleta. Esta obra, generará mejoras en el tráfico de la Ruta, extendiéndose para facilitar la convivencia de las bicicletas con el tráfico automóvil. A la vez, se fomenta el uso de la bicicleta a través de estas vías como medio eficaz de transporte ya que, normalmente, el ciclista puede circular por la calzada a mayor velocidad de forma óptima. Por lo tanto, estas políticas persiguen atraer nuevos usuarios de la bicicleta a través de estas infraestructuras ya que, en presencia de las ciclovías, los ciudadanos peatones y ciclistas se ven beneficiados en materia de seguridad y responsabilidad social. La ciclovía o vía ciclista reservada es aquella que permite a sus usuarios mantener una relación satisfactoria con el resto de los conductores según la lógica del tráfico aprendida. Las bicicletas son un medio de transformación social y de ayuda para la conservación del medio ambiente además del gran impacto que ese transporte tiene en nuestras vidas. El tipo de transporte que se utilizaba a finales del siglo XX, en su mayoría vehículos a base de combustible, era una maravilla de poder y velocidad, pero no de eficiencia ni equidad.

Los beneficios para los individuos incluyen la implementación de hábitos saludables como consecuencia de la actividad física-recreativa, y también una reducción significativa de estrés. Todo esto demuestra la gran relevancia de la construcción de la ciclovía en este sector. Por todo lo anteriormente expuesto en los fundamentos es que solicito a mis pares me acompañen en el presente Proyecto de Ordenanza.-

“... Sin leyes no hay Patria...” - F.M.E. 09/07/1853 - Ord. N° 4323/07



El Concejo Deliberante sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a ejecutar la obra de bici-senda en Avenida Camino a ojo de agua en el tramo comprendido entre avenida Güemes Oeste y su intersección con rotonda de avenida Sal Gema en el ingreso al Barrio Valle chico.

ARTICULO 2º.-Dispónese la instalación de cartelería de señalización y obras de señalización en el total del tramo comprendido.

ARTÍCULO 3º.-Facúltese al Departamento Ejecutivo, a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

ARTICULO 4º.-De forma.-